

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º I DE NAVALMORAL DE LA MATA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, sobre autos de Juicio de Cognición núm. 151/1992.

Doña Laura Cuevas Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Navalmoral de la Mata y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el número 151/1992 a instancia de «Promotora de la Mata S.A.» contra don Adolfo Sánchez Muñoz y doña María Sol Peribáñez sobre reclamación de cantidad.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que por Providencia del día de la fecha, se ha acordado por estar

en paradero desconocido emplazar a los demandados don Adolfo Sánchez Muñoz y doña María Sol Peribáñez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de abogado en ejercicio, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente en Navalmoral de la Mata, a 16 de septiembre de 1992.

La Juez,
LAURA CUEVAS RAMOS

El Secretario,
(Ilegible)

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de la producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «El Novillero», del término municipal de Nogales.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, resuelve conceder el tí-

tulo de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Novillero», propiedad de don José Ramón Jaronés Couto, situada en el término municipal de Nogales, y que se haya inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el núm. 920129. Núm. de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/127.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de marzo de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública Ref.: 10/IAT-005501-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a peti-

ción de Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. denominado Ciudad Madrid.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,286.
 Emplazamiento de la línea: Calle Bailén.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores: 400 (KVA).
 Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. Calle Bailén en el T.M. de Jaraíz de la Vera.
 Presupuesto en pesetas: 6.880.295.
 Finalidad: Nuevos suministros y mejora del servicio en la zona.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005501-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de marzo de 1993.

ANUNCIO de 31 de marzo de 1993, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en el término municipal de Alcántara.

Por tener concedido el proyecto de la Empresa Eléctricas Pitarch, S.A. denominado Línea a 15 KV y 3 CC.TT. de 250 KVA. cada uno, mejora suministro eléctrico A.T.-4.448 la declaración de utilidad pública, por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y C. de Cáceres, de fecha 19-12-90 publicada en el B.O.E. núm. 250 de 18-10-91 y declarados de urgente ocupación los terrenos afectados, por Decreto 22/1993 de fecha 24 de febrero de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. de fecha 6-03-93 núm. 28, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la ley 10/1966 de 18 de marzo y artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.